



PATRIMONIO AUTÓNOMO APOSTAR DOTACIÓN PUEBLO RICO OXI
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2022
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO APOSTAR DOTACIÓN PUEBLO RICO OXI** atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2022 cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS Y MATERIAL DEPORTIVO PARA TODAS LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, RISARALDA”**, procede a responder las observaciones allegadas al informe de requisitos ponderables de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	09/12/2022	Correo electrónico	JOHAN ANDRÉS RAMÍREZ

- OBSERVACIÓN 1: JOHAN ANDRÉS RAMÍREZ**

“Saludos,

Quiero manifestar mi preocupación al observar que se evidencian posibles irregularidades en la documentación presentada para la acreditación de la experiencia de la empresa Insergroup. Lo anterior se fundamenta en el siguiente análisis, de acuerdo con la información presentada no solo en este proceso, si no en otros más, donde la firma mencionada también participa:

- 1. Relación parcial de contratos presentados por Insergroup ISG S.A.S.*

Quien contrata	Ubicación de la empresa	NIT	Nombre Rtes	Actividades Económicas	Objeto	Fecha inicio	Fecha fin	Valor
Green Solutions S.A.S.	CALI - En Lioquidación	900401412 - 7	RAUL HERNANDO CAICEDO BOLIVAR SONIA BOLIVAR GÚZMAN	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	Realizar la interventoría al proyecto de construcción de obras civiles eléctricas cuyo objeto es: "Realizar la instalación, puesta y funcionamiento del sistema eléctrico principal y alterno para el Centro de Acopio y Distribución de Café Especial ubicado en el corregimiento de Bruselas del municipio de Pitalito Huila. Incluye obras de civiles a todo costo"	1/04/18	20/06/18	15.000.000
Conaditivos Ingeniería S.A.S.*	Neiva	901508270 - 2	HERNANDEZ CUELLAR LUISA FERNANDA	4111 Construcción de edificios residenciales 4112 Construcción de edificios no residenciales 4220 Construcción de proyectos de servicio público 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de soluciones fotovoltaicas individuales para viviendas rurales de productores de panela en el Municipio de Buga - Valle del Cauca.	1/11/21	30/12/21	7.500.000
Ferreinsumos e Ingeniería S.A.S.	Neiva	901484633 - 7	BOLAÑOS TORRES MICHAEL STEVEN	0161 Actividades de apoyo a la agricultura 7500 Actividades veterinarias 0210 Silvicultura y otras actividades forestales 0150 Explotación mixta (agrícola y pecuaria)	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de obra civil No. 0009 de 2022 cuyo objeto es: "Ejecutar a todo costo las obras civiles y eléctricas necesarias para llevar a cabo el proceso de instalación de redes eléctricas de baja tensión en instalaciones industriales"	10/03/22	22/05/22	22.000.000
Promedical Plus S.A.S.	Neiva	901594908 - 9	FIGUEROA TORRES JUAN DAVID	8699 Otras actividades de atención de la salud humana 8710 Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general 4921 Transporte de pasajeros	Prestar el servicio de interventoría técnica al contrato de obra civil para la instalación y montaje de redes eléctricas de baja tensión en entidades promotoras de salud IPS en el Municipio de Neiva Huila.	20/06/22	30/08/22	18.000.000
ServAuto Diésel S.A.S	Neiva	901316576 - 6	PATÍÑO QUINTERO ALBERTO	4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 4511 Comercio de vehículos automotores nuevos 4512 Comercio de vehículos automotores usados	Ejecutar la interventoría técnica al proyecto de suministro, instalación, implementación y puesta en funcionamiento de un sistema de generación de energía solar fotovoltaica para disminuir los costos en el consumo de energía eléctrica, incluye adecuaciones cívicas	1/11/19	30/12/19	10.000.000
Corporación CG	Pitalito	900009357 - 1	BOLAÑOS TORRES MICHAEL STEVEN	7020 Actividades de consultoría de gestión 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera al contrato de dotación escolar No. 0018 de octubre de 2016 cuyo objeto es: Diseño, fabricación, suministro e instalación de mobiliario escolar para dotación de ambientes interactivos, cumpliendo en todo momento con las condiciones y cantidades establecidas en el anexo técnico, incluye transporte e instalación según diseños aprobados.	4/11/16	20/06/17	97.000.000
Corporación Villegas Consultor	Pitalito	900152830 - 3	BOLAÑOS TORRES MICHAEL STEVEN	7020 Actividades de consultoría de gestión 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	Contratar la supervisión al Contrato No. PS 0015 de 2019 cuyo objeto es: Compraventa de mobiliario escolar para dotación y mejoramiento de espacios educativos según necesidades y requerimientos prioritarios. Incluye diseño, transporte e instalación.	1/03/19	15/08/19	50.000.000
Promedical Plus SAS	Neiva	901594908 - 9	FIGUEROA TORRES JUAN DAVID	8699 Otras actividades de atención de la salud humana 8710 Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general 4921 Transporte de pasajeros	Prestar el servicio de interventoría técnica, administrativa, legal y financiera al contrato de dotación, instalación y puesta en servicio de mobiliario institucional de tipo médico No. 1224 de 2022 para el mejoramiento de áreas de servicios (comedores y cocina) y administrativas en los departamentos de Huila, Caquetá y Putumayo de acuerdo a las cantidades, tipo y especificaciones establecidas en la propuesta técnica.	1/06/22	30/09/22	159.000.000
Corporación CG	Pitalito	900009357 - 1	BOLAÑOS TORRES MICHAEL STEVEN	7020 Actividades de consultoría de gestión 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, legal y financiera al contrato de dotación escolar No. 0027 de octubre de 2019 cuyo objeto es: Diseño y suministro de mobiliario escolar para dotación de aulas interactivas en municipios del centro y sur del departamento del Huila (Pitalito-San Agustín-IsnosAlgeciras).	1/10/19	20/12/19	7.000.000
Escuela Superior de Arquitectura Avanzada S.A.S.	Neiva	900894274 - 1	VICTORIA TAMAYO MARWIN ALEXANDER - ORDOÑEZ PUENTES MARIA VALERIA	7111 Actividades de arquitectura profesional 8541 Educación técnica profesional 7020 Actividades de consultoría de gestión	Prestación de servicios profesionales en la ejecución del contrato de interventoría para el proyecto de dotación de mobiliario escolar desarrollado mediante contrato No. CE 00230 de 2019 suscrito con la firma proyectos y servicios integrales S.A.S. (Improserit S.A.S.)	15/09/19	30/12/19	29.000.000
Corporación Villegas Consultor	Pitalito	900152830 - 3	BOLAÑOS TORRES MICHAEL STEVEN	7020 Actividades de consultoría de gestión 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	Contratar la interventoría al contrato No. PS 0025 de 2018 cuyo objeto es: Compraventa e instalación de mobiliario y menaje para dotación de cocinas industriales para el mejoramiento de la capacidad y productividad de restaurantes ubicados en hoteles de la zona turística del municipio de Popayán Cauca.	20/01/18	10/07/18	105.000.000

Nota: La información relacionada en el cuadro anterior es tomada del RUES y de los informes de evaluación de requisitos habilitantes y ponderables.

Hasta el momento se puede evidenciar la presentación de 11 contratos de “interventoría” que permiten constatar que:

- El 90,9% de las experiencias fueron contratadas entre la ciudad de Neiva y el municipio de Pitalito, es decir, los contratos aportados hasta el momento por la firma refieren a unas supuestas contrataciones en una misma zona.

- El señor Michael Steveen Bolaños Torres, según el RUES, es el mismo representante de tres empresas distintas, empresas que certifican cinco contratos aportados para la acreditación de experiencia, se resalta acreditaciones de contratos para mobiliario e instalaciones eléctricas, posiblemente ajustados de acuerdo al objeto de contratación.

- El contrato certificado por la Escuela Superior de Arquitectura Avanzada S.A.S. tiene por objeto la supuesta “prestación de servicios profesionales en la ejecución” de un contrato de interventoría, por tanto, si dicho contrato llegase a ser real, no sería válido puesto que no se ejecutó directamente, es claro que la supuesta ejecución se dio a través de otra empresa.

- Sorprende el valor de los contratos, todos tienen cifras cerradas, al respecto es importante tener presente que la generalidad en el valor de un contrato de interventoría corresponde a un porcentaje de un contrato objeto de seguimiento, en este caso los 11 contratos tienen un valor exacto.

Solicitud de validación: Respetuosamente solicito para esclarecer y validar la autenticidad de todas las experiencias aportadas por esta firma, que se solicite la totalidad de la siguiente información:

- Actas de entrega y recibo a satisfacción tanto de los bienes como de las obras.
- Registro fotográfico de cada contrato que evidencia claramente el cumplimiento del alcance de los servicios.
- Copia de los contratos de las empresas contratistas que fueron objeto de la supuesta interventoría.
- Presentación de los documentos técnicos de cada supuesto contrato, entre ellos planos, actas, informes, especificaciones técnicas, etc.
- Copia de las facturas electrónicas que permitan ser validadas ante la DIAN, tanto de los contratistas como de la firma Insergroup ISG S.A.S.
- Presupuestos de los contratos tanto de interventoría como de los contratistas.
- Soporte de pago de las transacciones bancarias efectuadas para el pago de los servicios prestados de los contratistas y de la firma Insergroup ISG S.A.S.
 - Declaraciones de renta presentadas ante la DIAN de todos los años que permitan evidenciar el mínimo de ingresos de acuerdo a los supuestos contratos ejecutados y presentados para la acreditación de experiencia, en especial los años 2016, 2017, 2018 y 2019.
- Y cualquier otro documento adicional que requiera la fiducia.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En primera instancia es necesario indicar al observante que dentro de los términos de referencia no se estableció ninguna restricción en cuanto al lugar de ejecución de los contratos, por lo que lo manifestado con relación a *“El 90,9% de las experiencias fueron contratadas entre la ciudad de Neiva y el municipio de Pitalito”* no es una observación que deshabilite al proponente.

Cabe resaltar que dentro de la normatividad legal vigente no existe ninguna restricción para la constitución de múltiples empresas por una misma persona, por lo que inicialmente no es procedente indicar que, la experiencia presentada por el proponente, donde el contratante corresponde a empresas cuyo representante legal es el señor Michael Steven Bolaños Torres, no cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia; adicionalmente es necesario indicar que las observaciones donde se utilicen afirmaciones como *“posiblemente ajustados de acuerdo al objeto de contratación”* o *“si dicho contrato llegase a ser real”* son señalamientos temerarios sin fundamento o prueba alguna como se establece en los términos de referencia numeral 6.3.2 -REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA- *“(…)Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar que la entidad propende a garantizar el principio constitucional de la buena fe. (…)”* por lo anteriormente expuesto no se encuentra procedente su observación.

Por otro lado, no existe ningún fundamento técnico, financiero o jurídico que determine que los contratos con valores aproximados al mil son irreales u objeto de invalidez, ya que cada contratante es libre de determinar el valor del contrato e inclusive determinar si los mismos son objeto de aproximación.

Así mismo, se le aclara al observante que los procesos de licitación adelantados por parte de Fiduprevisora S.A como vocera y administradora de los patrimonios autónomos constituidos en el marco del mecanismo de obras por impuestos, dan cumplimiento a los principios orientadores de la función administrativa de acuerdo con el numeral 3.2 -PRINCIPIOS ORIENTADORES- los cuales incluyen la libre concurrencia, por lo que la presentación de la empresa INSERGROUP ISG S.A.S en los procesos de licitación del presente año no genera ninguna inhabilidad, si no por el contrario demuestra que los medios utilizados para la publicidad de los procesos están siendo eficaces y asertivos llegando a empresas que aún no habían sido adjudicatarios en el mecanismo.

Adicionalmente, se debe aclarar que cada oferente deberá cumplir con las condiciones mínimas requeridas y se evaluará cada uno de los componentes de los términos de referencia de forma objetiva aplicando el principio de buena fe, razón por lo cual, la experiencia presentada por el oferente, si está debidamente soportada será completamente válida, sin que afecte el hecho de que se desarrollen dentro de la misma empresa varias líneas de prestación de servicios (Dotación, soluciones fotovoltaicas, obras, etc.)

Por último, se manifiesta que dentro de los términos de referencia se establece en el numeral 6.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, los documentos válidos que puede allegar los

oferentes para demostrar su experiencia, razón por la cual, en el caso de no ser posible la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados con la documentación allegada, el comité evaluador tiene la potestad de solicitar los soportes que considere necesarios, dentro de la debida diligencia del desarrollo de la licitación, por lo que se le aclara al observante que el comité evaluador ejecuta las actividades encomendadas en debida forma y la evaluación generada ha sido realizada bajo los más estrictos parámetros de transparencia.

MODIFICA INFORME DE REQUISITOS PONDERABLES SI NO X

El presente documento es expedido y publicado a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO APOSTAR DOTACIÓN PUEBLO
RICO OXI**

Elaboró: Laura Corredor- profesional jurídico Obras por Impuestos

Elaboró: Lina Paola Gómez Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos

Elaboró: Cristian Acuña- profesional financiero Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: José Luis Ariza –coordinador jurídico obras por impuestos.

Revisó y aprobó: Yuly Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.